

GUÍA DE NOVEDADES LEGISLATIVAS

LEY ORGÁNICA 1/2026

MULTIRREINCIDENCIA

Todo lo que necesitas saber sobre la reforma del **Código Penal** y la **LECrim** en materia de reincidencia en delitos contra el patrimonio. Explicado para el opositor de Policía Local, **sin tecnicismos innecesarios**.



¿QUÉ ES LA LO 1/2026?

Contexto y objetivo · En vigor desde el 10 de abril de 2026

CONTEXTO

El problema que viene a resolver

PREÁMBULO DE LA LO 1/2026

En los últimos años se ha detectado un problema claro: personas que cometen **pequeños hurtos una y otra vez**, cuya cuantía individual no alcanza los 400 € (límite del delito leve), pero cuya reiteración genera un impacto real en la convivencia y el comercio local.

El sistema anterior tenía una laguna: aunque el sujeto llevara 10 hurtos leves, seguía siendo juzgado como si fuera el primero. Esta ley cierra esa brecha.



Para el policía local: **el atestado ahora debe recoger los antecedentes del detenido con más detalle**. Acreditar esos 3+ antecedentes previos puede cambiar radicalmente la calificación del delito.

ART. 22.8º CP

La agravante de reincidencia — qué cambia

MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO 3º

Los antecedentes por delitos leves siguen sin computar para la reincidencia general, **pero ahora sí cuentan cuando el tipo penal prevé expresamente la multirreincidencia de leves** como elemento agravante (arts. 234.2 y 248 CP). Los antecedentes cancelados nunca computan.



Trampa de examen: La regla general sigue siendo que los delitos leves NO computan para reincidencia. La excepción es solo cuando el tipo concreto (234.2 o 248 CP) recoge expresamente el supuesto de multirreincidencia de leves.

ARTS. 66.2 Y 80.2 CP

Dosimetría penal y suspensión de condena

COHERENCIA CON LOS NUEVOS TIPOS AGRAVADOS

Art. 66.2: Los jueces aplican su arbitrio en delitos leves, con la excepción expresa para los tipos agravados por multirreincidencia.

Art. 80.2.1ª (suspensión de pena): Los antecedentes por delitos leves siguen sin impedir la suspensión, **salvo que integren un tipo agravado por multirreincidencia**. En ese caso, sí impiden la suspensión.



Quien sea condenado por el 234.2 (hurto leve multirreincidente) **no podrá acceder fácilmente a la suspensión de condena**, lo que aumenta la probabilidad de ingreso efectivo en prisión.

HURTO: ARTS. 234 Y 235 CP

Los cambios más importantes para el trabajo diario de la Policía Local

ART. 234.2 CP

Hurto leve multirreincidente — La regla de las 3 condenas

LA NORMA CENTRAL DE TODA LA REFORMA

Hurto inferior a 400 € = delito leve (multa). **Pero si el sujeto tiene 3 o más condenas ejecutorias** por delitos de la misma naturaleza del Título XIII CP, y **al menos una de ellas es leve**, el juez impone directamente la pena del 234.1: **prisión de 6 meses a 18 meses**.

SITUACIÓN	ANTES LO 1/2026	DESPUÉS LO 1/2026
Hurto 300 €, sin antecedentes	Multa 1-3 meses	Multa 1-3 meses
Hurto 300 €, con 3 condenas (≥1 leve)	Multa 1-3 meses	Prisión 6 meses – 18 meses
Hurto 300 €, con 3 condenas (todas graves)	Multa 1-3 meses	Ver art. 235.1.7º



Clave: Se exige que AL MENOS UNA de las 3 condenas sea leve. Si las 3 son menos graves o graves, no aplica el 234.2 – aplica el 235.1.7º.

ART. 235.1.4º CP

Hurto agrícola — Requisito simplificado

YA NO HACE FALTA PROBAR "GRAVE PERJUICIO"

Para el hurto agravado en explotaciones agrícolas y ganaderas, ahora **basta con que el valor sustraído supere los 400 €**. Se elimina la necesidad de acreditar el "grave perjuicio" a la explotación. El atestado se simplifica: solo hay que acreditar la cuantía.

ART. 235.1.7º CP

Multirreincidencia grave — Hurto agravado directo

3 o más condenas ejecutorias menos graves o graves del Título XIII CP (misma naturaleza) = el hurto que cometa es directamente **hurto agravado del art. 235**, con pena de **prisión de 1 a 3 años**.

NUEVO

Art. 235.1.10º CP — Hurto de teléfonos móviles y dispositivos digitales

NUEVO TIPO AGRAVADO ESPECÍFICO

El hurto de **teléfonos móviles** y dispositivos con datos personales, acceso bancario o de comunicación es, **automáticamente y sin límite de cuantía**, hurto agravado del art. 235.

Excepción: Dispositivos en venta, almacén o exposición en establecimientos comerciales → se califica por la cuantía como habitualmente.



Hurto de un móvil en la calle: **da igual si vale 80 € o 1.500 €** — siempre es delito menos grave del art. 235. Eso cambia todo en el atestado y la detención.



Trampa clásica: Si el enunciado dice que roban móviles de un escaparate de una tienda Vodafone, el 235.1.10º NO aplica — excepción comercial.

ESTAFA, NUEVOS TIPOS Y LECrim

Arts. 248, 250, 255, 568 CP y modificaciones procesales

ART. 248 CP

Estafa leve multirreincidente — Misma lógica que el hurto

Estafa inferior a 400 € = delito leve (multa). Con **3+ condenas de la misma naturaleza (≥1 leve)** la pena sube a **prisión de 6 meses a 3 años**. Especialmente relevante frente a estafas reiteradas a personas mayores y colectivos vulnerables.

ART. 250.1.8° CP

Estafa agravada por multirreincidencia grave

3+ condenas menos graves o graves (misma naturaleza) → estafa directamente **agravada del art. 250**, con prisión de **1 a 6 años y multa de 6 a 12 meses**.

NUEVO

Art. 255.3 CP — Fraude eléctrico para cultivos ilegales

Defraudar el suministro eléctrico para **abastecer instalaciones de cultivo o tráfico de drogas** (art. 368 CP): **prisión de 6 a 18 meses o multa de 12 a 24 meses**, independientemente de la cuantía defraudada.



En plantaciones indoor: **la manipulación del contador ya no es una simple infracción menor**. Si abastece al cultivo, el 255.3 eleva significativamente la pena.

NUEVO

Art. 568.2 CP — Petaqueo con combustible líquido

Cuando la sustancia inflamable sea **combustible líquido** (gasolina, diésel...), la pena pasa a **prisión de 3 a 5 años**. Los tribunales pueden rebajar si la conducta es de menor entidad.

ART. 13 LECRIM

Primeras diligencias — Prevención de la reiteración desde el inicio

Se incluye expresamente entre las finalidades de las primeras diligencias **"evitar la reiteración delictiva"**, pudiendo acordarse las medidas del art. 544 bis desde el primer auto.

NUEVO

Art. 105.3 LECrim — Los municipios pueden ejercer la acción penal por hurto

Las **entidades locales** quedan legitimadas para ejercer la **acción penal** en los delitos de hurto del Cap. I, Título XIII, Libro II CP. **Solo para hurto** — no alcanza al robo, estafa ni otros delitos patrimoniales.



Para el examen: Legitimación limitada al hurto (arts. 234-236 CP). El Ayuntamiento no puede acusar por robo con fuerza ni por estafa.

ART. 544 BIS LECRIM

Medidas cautelares reforzadas — Prohibición de residir o acudir

El juez puede prohibir al investigado **residir o acudir a barrios, municipios, provincias o CCAA concretos**. Incumplimiento → comparecencia del art. 505 y posible **prisión provisional directa**.

⊘ Si encuentras a alguien donde tiene prohibida la presencia por orden judicial, **eso puede llevar directamente a prisión provisional**. Comprueba siempre en el atestado si el detenido tiene medidas cautelares vigentes.

RESUMEN RÁPIDO

Todo lo que tienes que dominar · LO 1/2026 de 8 de abril

ART. 234.2 CP

Hurto leve multirreincidente

3+ condenas (≥ 1 leve) → pena del 234.1 → **prisión**
6m–3 años aunque la cuantía sea < 400 €.
Antecedentes cancelados no cuentan.

ART. 235.1.10° CP · NUEVO

Hurto de móviles = agravado siempre

Cualquier móvil → **hurto agravado del 235** sin límite de cuantía. Excepción: dispositivos en venta en establecimientos comerciales.

ART. 235.1.4° CP

ARTS. 235.1.7° Y 250.1.8° CP

ARTS. 255.3 Y 568.2 CP · NUEVOS

Electricidad narco + petaqueo

Fraude eléctrico para cultivo → **6–18m prisión**.
Petaqueo con combustible líquido → **3–5 años prisión**.

ARTS. 13, 105.3 Y 544 BIS LECRIM

Proceso penal reforzado

Prevención de reiteración desde primeras diligencias. **Municipios pueden acusar** por hurto.
544 bis: prohibición de acudir a barrios/municipios.

¿QUIERES ENTRENAR CON SUPUESTOS REALES?

Accede a la academia y practica con casos adaptados a tu comunidad autónoma, con la normativa siempre actualizada como esta.

supuestospracticospolicialocal.es · [@supuestospolicialocal](https://twitter.com/supuestospolicialocal)